

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

**5527** *Aprobación definitiva del expediente núm. 02/2016 de transferencias de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal.*

#### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de la E.L.A. Estación Linares-Baeza (Jaén), adoptado en fecha 19 de Octubre de 2016, del expediente núm. 02/2016, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
165.22112	Suministro de Material Eléctrico	1.300,00 €	
929.22604	Jurídicos, contenciosos	1.327,85 €	
337.213	Reparaciones y Manto. de maquinaria	500,00 €	
342.609	Otras Inversiones	3.146,00 €	
341.22609	Actividades culturales y deportivas		800,00 €
153.210	Reparación de vías públicas		3.000,00 €
929.22699	Gastos diversos		2.473,85 €
	<b>TOTALES</b>	<b>6.273,85 €</b>	<b>6.273,85 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Estación Linares-Baeza, a 01 de Diciembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.